

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **11001 31 05 002 2014-0726** promovido por **CLEMENCIA ALAPE REMICIO** contra **CORPORACION UNIVERSITARIA JUAN CIUDAD (HOSPITAL UNVIERSITARIO MAYOR MEDERI)** informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 27 de enero del 2023, donde la H. Corte Suprema de Justicia **CASA** la Sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y en sede de instancia **REVOCA** la sentencia absolutoria dictada en primera instancia. Así mismo, revisado el sistema de información siglo XXI, la carpeta de Share Point y el correo electrónico, se advierte que obra solicitud de liquidación de costas y entrega de dineros. No hay más memoriales pendientes por resolver. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCAZSE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia, en providencia del 11 de mayo del 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas correspondiente y téngase en cuenta la solicitud de entrega de dineros peticionada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **410e5877f3fd012191bc67577dd2aa25662b4433c8c452ee42977c95ef58a493**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral Nro. **11001-31-05-002-2015-0875-00**, informando que la parte demandante mediante memorial del 29 de julio del 2022, solicita demanda ejecutiva. Así mismo el 02 de febrero del 2023, allega impulso procesal. No hay más memoriales pendientes por resolver, de acuerdo a lo verificado en el Sistema de Información Siglo XXI, Carpeta SharePoint y correo electrónico. Sírvese proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y previo a librar el mandamiento de pago solicitado por la parte demandante, se dispone que por secretaría se remita las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea compensado como proceso ejecutivo.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77b5941cca1c2f57e9c3243a99c8f39175148fdf0e5fdf835d91861f26bfd57a**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **11001 31 05 002 2015-0931** promovido por **JORGE ALBERTO URIBE LLANO** contra **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP**, informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 13 de enero del 2023, donde la H. Corte Suprema de Justicia **CASA** la Sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y en sede de instancia **REVOCA** la sentencia absolutoria proferida en primera instancia. Así mismo informo que revisado el sistema de información siglo XXI, la carpeta de Share Point y el correo electrónico, se advierte que no obran memoriales pendientes por resolver. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCAZSE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia, en providencia del 09 de noviembre del 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7f1e3c20deb3112f53ab71b7431d4a88047275030af950bd6fd1ad914c66a2**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **11001 31 05 002 2016-0243** promovido por **JUAN JOSE ALEXANDER ÁVILA CASTRO** contra **LONG TERM INITIATIVES COLOMBIA S.A.S** informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 13 de enero del 2023, donde la H. Corte Suprema de Justicia **NO CASA** la Sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien **MODIFICÓ** la sentencia condenatoria proferida en primera instancia. Así mismo informo que revisado el sistema de información siglo XXI, la carpeta de Share Point y el correo electrónico, se advierte que no obran memoriales pendientes por resolver. Sírvasse proveer.

NYDIA EVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCAZSE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 27 de agosto de 2019.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **425539f98143aad432828882294344d0880fd6d74221cd930986477874f06874**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002 2016-539** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada

1 SMLMV).....	\$	\$1.160.000.00
V/ Agencias en derecho en Segunda Instancia	\$	-0-
TOTAL.....	\$	\$1.160.000.00

SON: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.160.000.00) . Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b2070b2ab56c0f26bb438ab0dde2f19cd29445a5851529d7c17151097623e6**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **11001 31 05 002 2017 00318** promovido por **KARENTH FORERO SÁNCHEZ** contra **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN** informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 14 de diciembre del 2022 quien **CONFIRMA** la **SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera instancia. Así mismo informo que revisado el sistema de información siglo XXI, se advierte que la parte demandante solicita copias y se profiera el auto de obediencia de lo ordenado por el Superior. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCAZSE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 29 de julio del 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97323c2082e320fc5bcf601d7e773be1c4e98ad2a76cdecb40de5f88ecd9c1a**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002 2019-170** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Porvenir SA

½ SMLMV)..... \$ 580.000.00

V/ Agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Colpensiones

½ SMLMV)..... \$ 580.000.00

V/ Agencias en derecho en Segunda Instancia \$ -o-

TOTAL..... \$ 1.160.000.00

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.160.000.00) . Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc678dd5a0d746a3516bf9bf30b4f9a8d94dfb6a8927705b4bcb56f74f6cc9a**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002 2019-326** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Porvenir SA

½ SMLMV)..... \$ 580.000.00

V/ Agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Colpensiones

½ SMLMV)..... \$ 580.000.00

V/ Agencias en derecho en Segunda Instancia

A cargo de Colpensiones \$ 1.000.000.00

A cargo de Porvenir S.A \$ 1.000.000.00

TOTAL..... \$ 3.160.000.00

SON: TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.160.000.00) . Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb58c3f8f5ec9a296ddb43a60fb4e324ce6303df89dae52f399cd3294f689b**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **11001 31 05 002 2019-0425** promovido por **RUTH PATRICIA RODRÍGUEZ ECHEVARRÍA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.** informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 27 de enero del 2023, quien **ADICIONA** la **SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera instancia y la confirma en todo lo demás. Así mismo informo que revisado el sistema de información siglo XXI, la carpeta de Share Point y el correo electrónico, no se advierte memoriales pendientes de resolver. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCAZSE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 15 noviembre de 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bfe6b19f808b8e2a2349cfdb806a232de2eff38cd14c7ae3cd6c77e39074e0b**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **11001 31 05 002 2019 0459** promovido por **JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A** informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 19 de enero del 2023, quien **MODIFICA y ADICIONA** la **SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera instancia. Así mismo informo que revisado el sistema de información siglo XXI, la carpeta de Share Point y el correo electrónico, no se advierte memoriales pendientes de resolver. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCAZSE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 31 de octubre del 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372d49264363629316bb145c9207adda076acafa804128d13f5d6d88d0763ac**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002 2019-693** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Colfondos SA

1 SMLMV)..... \$ 1.160.000.00

V/ Agencias en derecho en Segunda Instancia \$ -o-

TOTAL..... \$ 1.160.000.00

SON: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.160.000.00) . Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d921fc5a1718b8a8b10d77e2cc939ea35b96f1e168ad663da5489da2510ee32f**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002 2019-730** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Colfondos S.A

1 SMLMV) \$ 1.160.000.00

V/ Agencias en derecho en Segunda Instancia

A cargo de Colpensiones \$ 1.000.000.00

TOTAL..... \$ 2.160.000.00

SON: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.160.000.00) . Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Nadya Rocío Martínez Ramírez

Firmado Por:

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a55098e0938158ed715688bb608e2b3a6fff8ae0dc28ea74596ea3a1251ca5ac**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **11001 31 05 002 2019 00732** promovido por **ÁLVARO PENAGOS SIERRA** contra **COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.** informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 27 de enero del 2023 quien **ADICIONA** la sentencia condenatoria proferida en primera instancia y la confirma en todo lo demás. Así mismo informo que revisado el sistema de información siglo XXI, se advierte que la parte demandante solicita copias y se profiera el auto de obediencia de lo ordenado por el Superior. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCAZSE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 30 de noviembre del 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c3b20db32eb75c0e4fcf025f8bc62a0798a2c96f5b46bb6728f9cfaca389e**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002 2019-747** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Porvenir SA

½ SMLMV)..... \$ 580.000.00

V/ Agencias en derecho en Segunda Instancia

A cargo de Colpensiones \$ 800.000.00

A cargo de Porvenir S.A \$ 800.000.00

TOTAL..... \$ 2.180.000.00

SON: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.180.000.00) . Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc62dadaaa8a07892a5795875720c7ffd1a86d0a8582dcdb26949426d358a190**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **11001 31 05 002 2019 0810** promovido por **NELLY BELEN PEÑARANDA BAUTISTA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y PORVENIR S.A** informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 24 de noviembre del 2022, quien **MODIFICA y ADICIONA** la **SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera instancia. Así mismo informo que revisado el sistema de información siglo XXI, se advierte que la parte demandante solicita copias y se profiera el auto de obediencia de lo ordenado por el Superior. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCAZSE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 30 de noviembre del 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e53814ff2e31ba31ea1f2a6e168d8f53d480a6409d54073b3a93af484038794**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002 2019-866** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo del demandante

½ SMLMV).....\$ 580.000.00

V/ Agencias en derecho en Segunda Instancia.. \$ 200.000.00

TOTAL.....\$ 780.000.00

SON: SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 780.000.00) Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a545cab0b166a21a599004fc23911558b77a694384fcd6904fab2d0026fcb615**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **11001 31 05 002 2020 0052** promovido por **GLORIA NEYI CASTRO QUINTERO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y PORVENIR S.A** informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 31 de enero del 2023 quien **ADICIONA** la **SENTENCIA CONDENATORIA** y la **CONFIRMA** en todo lo demás. Así mismo informo que revisado el sistema de información siglo XXI, se advierte que la parte demandante solicita copias y se profiera el auto de obediencia de lo ordenado por el Superior. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCAZSE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 09 de diciembre del 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030d32534e40c3833e59d7636fa72e37a7df73ec85547ba5aec3a9e661607c73**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **1100131050022020-0057** con la siguiente liquidación de costas. Así mismo informo que obra solicitud de entrega de dineros peticionada por la apoderada de la parte demandante.

V/ Agencias en derecho fijadas en primera instancia, por el Juzgado Primero Transitorio. \$ 1.200.000

V/ Agencias en derecho en Segunda Instancia..... \$ -o-

TOTAL..... \$ 1.200.000

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.200. 000.00) Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, la apoderada de la parte demandante, se advierte que la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A**, mediante memorial allegado al correo electrónico el 06 de octubre del 2022, aporta constancia de cumplimiento de la sentencia y pago de las costas a que fuera condenada, anexando el respectivo soporte, constituyendo el título judicial No. **400100008623120** del **06 de octubre del 2022**, por valor de \$ **91.808.980** a nombre de la demandante.

Frente al la solicitud de entrega de título consignado a favor de la parte actora, una vez ejecutoriada la presente decisión, procederá el despacho a pronunciarse como en derecho corresponda.

Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937ed9e450352be663eae7236ab12f511b34d82ef5f64cd0fa4e33a0dc59ded5**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **11001 31 05 002 2020 0076** promovido por **JOSÉ HUMBERTO RUÍZ LÓPEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.** informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 01 de Diciembre del 2022, quien **CONFIRMA** la **SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera instancia. Así mismo informo que revisado el sistema de información siglo XXI, se advierte que obra solicitud de impulso procesal radicado el 20 de enero del 2023. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCAZSE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 23 de mayo del 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **794601da20ddfd20df3ea9b0bb24265798e3010f808a48db1a2cf7bdd33d47a0**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **11001 31 05 002 2020 0360** promovido por **RAFAEL ANTONIO ESQUIVIA PÁJARO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCIÓN S.A.** informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 18 de enero del 2023, quien **CONFIRMA** la **SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera instancia. Así mismo informo que revisado el sistema de información siglo XXI, la carpeta de Share Point y el correo electrónico, no se advierte memoriales pendientes de resolver. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCAZSE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 30 de septiembre del 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b11d10b1ad1164551c9447872c62972bac3b8039a11ede6b80f8924d5b783ce**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **11001 31 05 002 2021 0054** promovido por **ÁNGELA PINILLA VÁSQUEZ** contra **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.** informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 20 de enero del 2023 quien **ADICIONA** el numeral 2 de la sentencia condenatoria proferida en primera instancia; Revoca parcialmente el ordinal 5 y condena a Colpensiones al reconocimiento y pago de la pensión de vejez. La confirma en todo lo demás. Así mismo informo que revisado el sistema de información siglo XXI, se advierte que la parte demandante solicita copias y se profiera el auto de obediencia de lo ordenado por el Superior. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCAZSE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 30 de noviembre del 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439b2b10fb22a997c1a5df0cc8a74529737fdb163666bf4b5f1f7fec1b8add35**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **11001 31 05 002 2021-0222** promovido por **NORMAN PARRA SUAREZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PORVENIR S.A.** informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 20 de enero del 2023, quien **CONFIRMA** la **SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera instancia. Así mismo informo que revisado el sistema de información siglo XXI, la carpeta de Share Point y el correo electrónico, no se advierte memoriales pendientes de resolver. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCAZSE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 30 noviembre de 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86d331acc8192ab133fd859fba52e3a0120fb75aa6672276a72b3c738f8ff8c**

Documento generado en 18/02/2023 08:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho de la señora Juez, informándole que dentro proceso ordinario laboral Nro. 11001-31-05-002-**2018**-00**520**-00, la audiencia programada para el día 17 de febrero de 2023 a la hora de las 10:00 de la mañana, no se pudo llevar a cabo por la inasistencia de la parte demandante. Sírvase proveer,

NIDIA EVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta la inasistencia de la parte demandante a la audiencia programada para el día de hoy, sin que se recibiera solicitud alguna para remisión del enlace de conexión, a pesar de que el auto de fecha 7 de febrero de 2023, mediante el cual se programó fecha y hora para continuar con la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS, se notificó en debida forma mediante estado electrónico No. 012 del 8 de febrero del año en curso, con la inserción de la providencia respectiva, se hace necesario reprogramar la diligencia para continuar con el trámite del proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y en consecuencia **SEÑÁLESE** la hora de las **3:00 p.m.** del día veintisiete (**27 de febrero de dos mil veintitrés (2023)**), para que continúe la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T. – S.S., eso es, **LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA DECRETADA, SE ESCUCHARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** y de ser posible se **PROFERIRÁ LA DECISIÓN QUE PONGA FIN A LA INSTANCIA.**

SEGUNDO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente, ingresando a través del siguiente link: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) y presentándose quince (15) minutos antes de la realización de la misma.

TERCERO: ENVÍESE POR SECRETARÍA el vínculo del expediente, con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia a los apoderados, previa solicitud de los mismos, que deberá ser allegada al correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su defecto solicitar agendamiento de cita para revisión del mismo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dacc88b62c6b904d5291a3a266a7819149d3f65189975c6305c4976d706669c9**

Documento generado en 19/02/2023 10:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral n.º11001310500220200042600, informando que las demandadas **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, radicaron contestación a la demanda. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y satisfechos los requerimientos del artículo 33 del C.P.T. y de la S.S. y del artículo 74 y 75 del C.G.P., aplicable por autorización expresa del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., se reconoce personería adjetiva a los siguientes profesionales:

1. Al doctor **JUAN CARLOS GÓMEZ MARTIN**, identificado con la C.C. n.º1.026.276.600 y T.P. 319.323 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.
2. A la sociedad **CAL & NAF ABOGADOS S.A.S**, identificada con el NIT. 900.822.176-1, representada legalmente por **CLAUDIA LILIANA VELA**, como apoderado principal de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

Revisadas las presentes diligencias, encuentra el Despacho que, las demandadas **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** radicó escrito de contestación a la demanda el día 16 de julio de 2021, no obstante, no se observa constancia de notificación; la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** aporta contestación a la demanda el 21 de julio de 2021, fecha anterior a la notificación que obra en el ítem 07, por lo que el Despacho las tendrá por notificada por conducta concluyente, en los términos previstos en el Art. 301 del C.G.P.

El Despacho procede a efectuar la calificación de las contestaciones que anteceden, advirtiendo que las mismas reúnen los requisitos consagrados en el art. 31 del C.P.T. y de la S.S., razón por la cual, se dispondrá tener por contestada la demanda por las accionadas **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva Al doctor **JUAN CARLOS GÓMEZ MARTIN**, identificado con la C.C. n.º 1.026.276.600 y T.P. 319.323 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la sociedad **CAL & NAF ABOGADOS S.A.S**, identificada con el NIT. 900.822.176-1, representada legalmente por **CLAUDIA LILIANA VELA**, como apoderado principal de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

TERCERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demanda **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

CUARTO: TENER POR CONTESTADA la demanda por las accionadas **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**

QUINTO: CITAR a las partes para la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**. Además, se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 ibídem en donde se **PRACTICARÁN LAS PRUEBAS DECRETADAS, SE CERRARÁ EL DEBATE PROBATORIO**, se escucharán los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** y de ser posible se **PROFERIRÁ SENTENCIA** que ponga fin

a esta instancia; para tal fin, se señala la hora las doce del mediodía **(12:00am) del catorce (14) de marzo de 2023.**

SEXO: INFÓRMESE a las partes, a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente, ingresando a través del siguiente link [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) y presentándose media hora antes de la realización de la misma.

SÉPTIMO: ENVÍESE el vínculo del expediente, con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia a los apoderados, previa solicitud de los mismos, que deberá ser allegada al correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su defecto solicitar agendamiento de cita para revisión del mismo.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

NADYA ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c6b10461c6e4f52427f01d39e5f37d2431a0cc3b95e6c73036d21d3c6dc6c6**

Documento generado en 20/02/2023 04:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>